



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

# Incorporación del costo de control concurrente en las inversiones públicas

Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública  
**Dirección General de Programación Multianual de Inversiones**  
Ministerio de Economía y Finanzas

# Objetivo

---

Orientar a los operadores en el registro del costo de control concurrente (CCC) como parte del costo total de las inversiones.

# Contenido

---

## 1. Base Legal

## 2. Consideraciones generales

- Inversiones viables o aprobadas antes del 17 de noviembre de 2021
- Inversiones viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

## 3. Apartados para el registro

- Proyectos de Inversión
- IOARR

## 4. Casos de aplicación del CCC



1

## Base Legal

---

# Ley N° 31358 y su modificatoria

- **Objeto**

La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado cuyos montos superen los cinco millones de soles\*, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República.

- **Financiamiento**

Se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de Formulación y Evaluación.

\*Modificado mediante la décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023, que entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2023.



## Consideraciones Generales

---

# Consideraciones Generales



La Ley N° 31358 es de aplicación a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas cofinanciadas u otros mecanismos de inversión.



Esto incluye a los Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR) siempre que el costo total de inversión supere el monto de S/ 5 millones.



Las disposiciones sobre la aplicación del control concurrente también se aplican para aquellas inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que se ejecuten en el exterior.

# Consideraciones Generales



No aplica el registro ni actualización del CCC cuando la inversión se encuentre con ejecución financiera acumulada mayor al 80%.



En los PI en ejecución financiados con el FIDT con montos de inversión mayores S/ 5 millones, el CCC debe ser asumido con el presupuesto de la entidad.



El CCC no aplica a Programas de Inversión (gestión del programa y otros componentes), solo aplica a cada inversión que compone el programa, cuando el costo total de cada inversión sea individualmente mayor a S/ 5 millones, debiendo registrarse en su respectivo formato.



# Consideraciones Generales



Comprende las inversiones que se encuentren en ejecución de más de un componente de infraestructura (obra), por etapas, por saldo de obra o que incluya adquisición de bienes o servicios que, individualmente no tengan un costo total mayor S/ 5 millones, cuando el costo total de la inversión a la que pertenecen sí supera dicho monto.



El CCC no es sujeto de seguimiento físico ni financiero. Pero, al ser una transferencia asociada al CUI, se va a reflejar en el devengado de la inversión, por lo que corresponde realizar la actualización en la sección “Programación Financiera actualizada” del Formato N°12-B.

# Inversiones declaradas viables o aprobadas antes del 17 de noviembre de 2021

Para los PI e IOARR declarados viables u aprobados, respectivamente, antes del 17 de noviembre de 2021 cuyos costos de inversión actualizados superen los S/ 5 millones, solo deberán registrar el CCC en caso la CGR comunique que serán sujeto a dicho control.

No aplica el registro ni actualización del CCC cuando la inversión se encuentre con ejecución financiera acumulada mayor al 80%.

El CCC será estimado por CGR, hasta por el 2% del saldo por ejecutar, debiendo adjuntarse durante el registro del Formato N° 08 en el BI, el oficio remitido por CGR como sustento.



Subida de documentos

Tipo de documento DOCUMENTO DE SUSTENTO PARA EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

Archivo pdf, excel

**Consideraciones:**

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 3 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf

Cargar archivo Cancelar

# Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021



Las inversiones que fueron declaradas viables o aprobadas a partir del 17 de noviembre de 2021, cuyos costos totales de inversión superen los S/ 10 millones , deberán registrar el CCC desde la F y E.

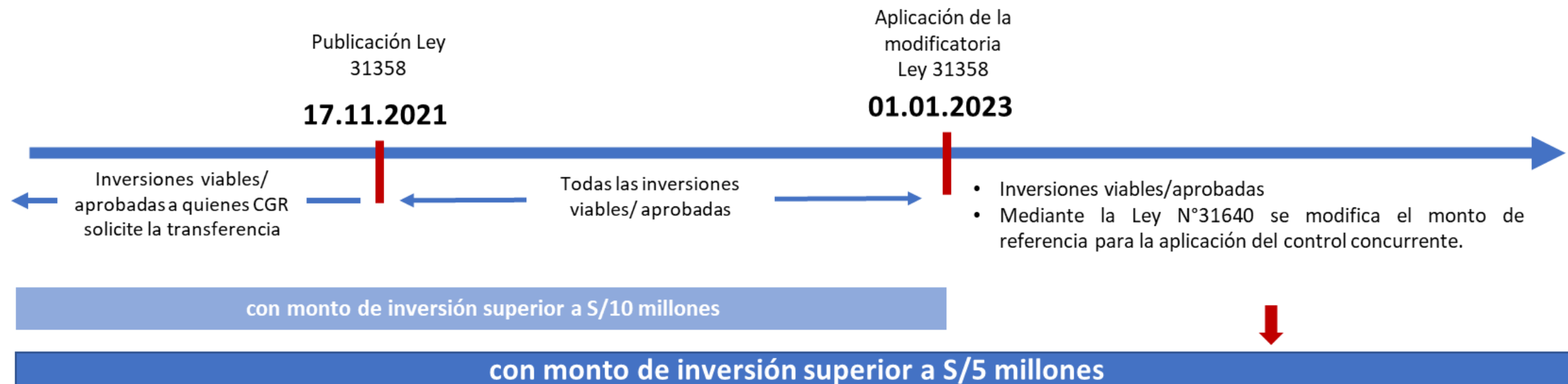


Si la inversión fue declarada viable o aprobada entre el periodo del 17 de noviembre de 2021 a 01 de enero 2023 y se encuentra en el rango de 5 a 10 millones, será objeto de control concurrente siempre que no haya superado el 80% de ejecución financiera y deberá realizar el registro del CCC.



A partir del 01 de enero de 2023, todas las inversiones que se declaren viables/ aprueben y superen los S/5 millones deberán incorporar el CCC en los registros correspondientes desde la F y E.

# Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021



# Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

El registro del CCC deberá realizarse en el formato correspondiente según la situación del PI o de la IOARR, debiendo adjuntarse en el Formato N° 08-A o Formato N° 08-C como documento de sustento el Excel de estimación (anexo 01 de la Directiva externa de CGR\*) actualizado del cálculo del CCC en formato pdf.



ESTRUCTURA COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE							
NOMBRE DE LA INVERSIÓN							
UBICACIÓN							
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses):							
	Inversión total (*)				Cont. Conc.		
DESCRIPCION	UND	CANT	PARTICIP.	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL \$/
<b>PERSONAL DE CONTROL (*)</b>							
Supervisor							
Jefe de Comisión							
Integrantes							
<b>OTRO PERSONAL</b>							
Coordinador							
<b>EQUIPAMIENTO</b>							
Seguridad industrial							
Equipos de telecomunicaciones							
Equipos de cómputo							
Equipos e instrumentos de medición							
Software							
<b>SEGUROS</b>							
Seguro SCTR							
<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>							
Servicios Especializados							
<b>PASAJES, VIÁTICOS</b>							
Pasajes							
Viáticos							
<b>ALQUILER DE VEHÍCULOS</b>							
Camioneta 4x4							

\*Resolución de Contraloría N° 275-2022-CG - Normas y documentos legales - La Contraloría General de la República - Gobierno del Perú ([www.gob.pe](http://www.gob.pe))

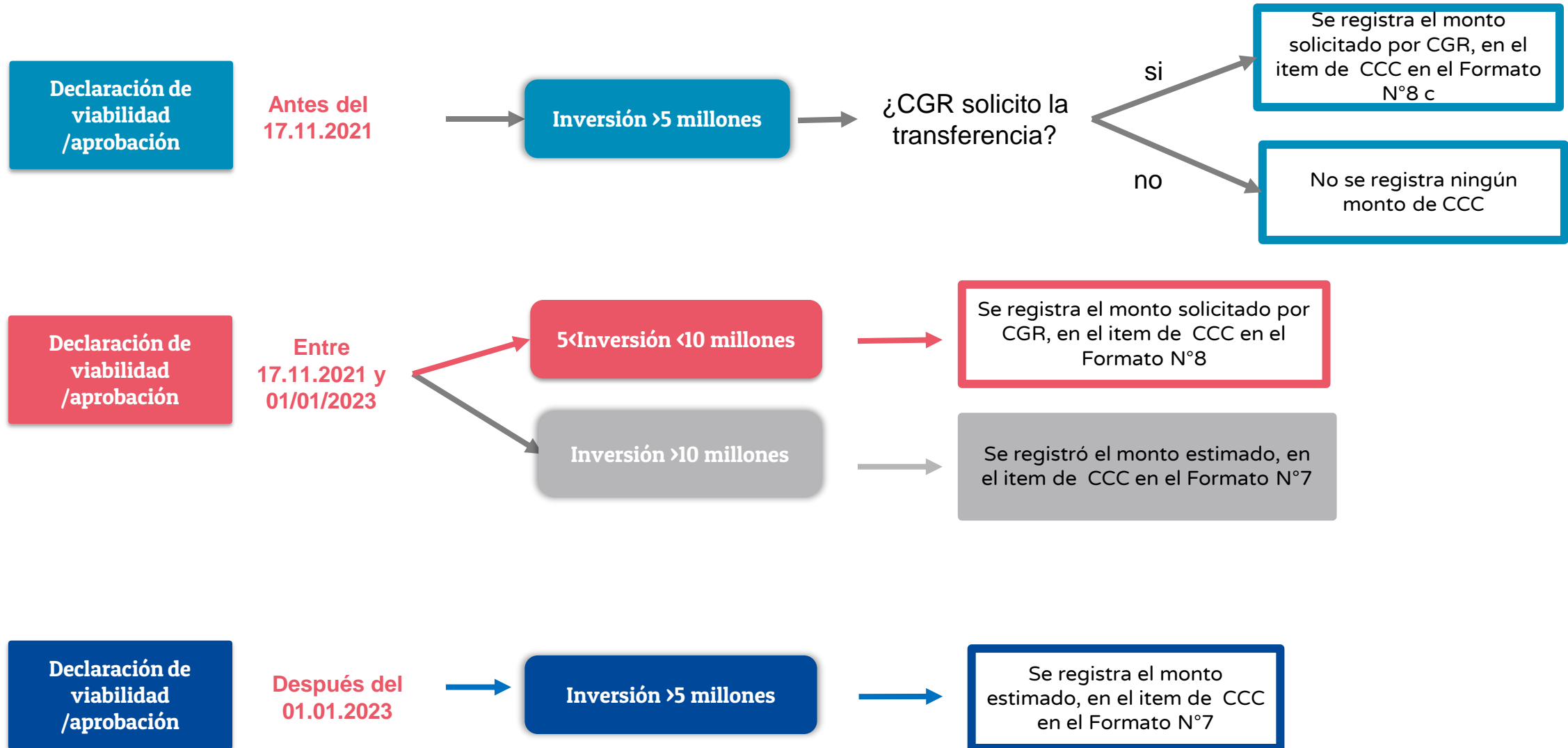
# Inversiones declaradas viables o aprobadas después del 17 de noviembre de 2021

- **¿Quién es el responsable del registro del CCC?**

En la fase de F&E, la UF es responsable de estimar y registrar el CCC a través del Formato N° 07-A: Registro de Proyecto de Inversión, así como en el registro de IOARR a través de los Formatos N° 07-C, D y E: Registro de IOARR.

En la fase de Ejecución, la UF incorpora el CCC antes de la aprobación del ET o DE, durante el registro de la consistencia, usando como insumo la información otorgada por la UEI y la UEI después de la aprobación del ET o DE.

# Procedimiento para el registro del CCC





# 3

## Apartados para el registro

---

### 3.1 Proyectos de Inversión

- Formulación y Evaluación
- Ejecución- Modificaciones antes de la aprobación del ET. O DE
- Ejecución- Modificaciones luego de la aprobación del ET. O DE

### 3.2 IOARR

- Identificación y registro
- Aprobación del ET o DE
- Modificaciones durante la ejecución física



## 3.1 Proyectos de Inversión

En el caso de los PI, el monto de **hasta el 2%** se aplica sobre el costo de inversión viable, que está compuesto por la suma del costo directo, indirecto y otros costos de inversión. Su estimación se realiza desde la fase de Formulación y Evaluación (FyE), a partir de los costos pertinentes de tal inversión.

### Costo total de inversión

A: Costo Directo

B: Costo indirecto

C: Otros costos de inversión

**A+B+C: Costo de inversión viable**

El CCC no forma parte de la evaluación social del PI. Sin embargo, en aquellos PI que por sus características requieran realizar una evaluación privada si podrán considerar el CCC en dicho análisis.

# Formulación y evaluación

## Formato 7-A

En el registro del Formato 7-A, se incluye el CCC con base en el cálculo del costo de inversión viable del PI, tal como se indica en la siguiente tabla:

Producto /Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidad Física		Dimensión Física		Costo a precio de mercado
	Acción	Activo que define capacidad		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	Acción 1	Activo 1						
	...	...						
	Acción n	Activo n						
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							

Otros costos	Costos a precios de mercado
Gestión del proyecto	
Expedientes técnicos	
Supervisión	
Liquidación	
<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>	
<b>COSTO DE INVERSIÓN VIABLE</b>	
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN VIABLE</b>	

# Ejecución

## Modificaciones antes de la aprobación del ET o DE

En caso un PI esté sujeto a modificaciones antes de la aprobación del E.T o D.E. que generen un incremento del costo de inversión mayor a S/ 5 millones, se deberá estimar y registrar el CCC actualizado de acuerdo a las modificaciones, hasta el 2% del costo de inversión, independientemente si se registró o no el CCC durante la fye.

Si con el resultado del ET o DE, el monto de inversión supera los S/ 5 millones entonces la UEI debe presentarlo a la UF en el marco de la consistencia y de ser el caso, modificar el CCC. El registro lo realiza la UF en la Sección A del Formato N° 08-A: Registros en la Fase de Ejecución para PI.

Producto/ Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	Acción 1	Activo 1	0	0		0		
	...							
	Acción n	Activo n						
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							
						Gestión del proyecto		
						Expediente Técnico o Doc. Equivalente		
						Supervisión		
						Liquidación		
						<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>		
						<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>		
						<b>Costo de control concurrente</b>		
						<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>		

# Ejecución

## Modificaciones luego de la aprobación del ET o DE

El CCC podrá actualizarse, una vez aprobado el ET o DE, cuando exista una modificación del costo total de inversión, siempre que el costo actualizado sea mayor a S/ 5 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante la fase de F&E, hasta el 2% del costo de inversión actualizado, **corresponde a la UEI realizar la modificación en la sección C del Formato N°8-A.**

En el caso que la ejecución física del PI haya completado más del 80% de ejecución física y/o financiera, no aplica su actualización.

Producto/ Componente	Acción sobre los activos		Tipo de Factor Productivo	Unidades Físicas		Dimensión Física		Costos de Inversión (S/)
	Acción	Activo estratégico esencial		Unidad de medida	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad	
	Acción 1	Activo 1	0	0		0		
	...							
	Acción n	Activo n						
	<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
	<b>COSTOS INDIRECTOS</b>							
							Gestión del proyecto	
							Expediente Técnico o Doc. Equivalente	
							Supervisión	
							Liquidación	
							<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>	
							<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	
							<b>Costo de control concurrente</b>	
							<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>	

## 3.2 IOARR

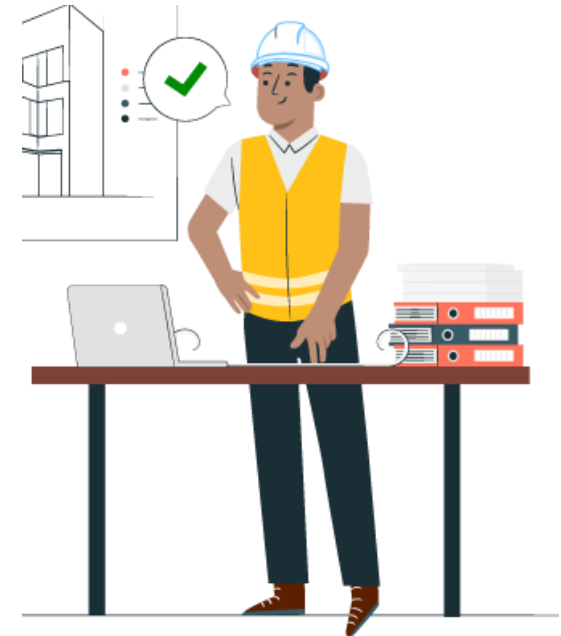
Para el caso de las IOARR, el monto de hasta el 2% se aplica sobre el costo de inversión aprobado (C), si este es mayor a S/ 10 millones; es decir, la suma del costo directo y otros costos de inversión. Su estimación se realiza en su identificación y registro, a partir de los costos pertinentes de tal inversión, considerando que las IOARR son intervenciones puntuales de baja complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente.

### Costo total de inversión

A: Costo Directo

B: Otros costos de inversión

A+B: Costo de inversión aprobado



# IOARR

## Identificación y registro

Durante el registro del Formato 7-C, la UF debe calcular y registrar el CCC, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo de inversión aprobado, siempre que este costo supere los 5 millones de soles.

		Acción				
Tipo de IOARR	Naturaleza de la acción	Activo	Tipo de factor productivo	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión (soles)
		Activo 1				
		...				
		Activo n				
<b>COSTOS DIRECTOS</b>						
				Expediente técnico o Doc. Equivalente		
				Supervisión		
				Liquidación		
				<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>		
				<b>COSTO DE INVERSIÓN APROBADO</b>		
				<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		
				<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN APROBADO</b>		

# IOARR

## Aprobación del ET . O DE.

En el caso que, como resultado de la elaboración del ET o DE, el valor de la IOARR se incremente, siempre que el costo de inversión actualizado sea mayor a S/ 5 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante el registro del Formato N°7-C, la UEI debe calcular y registrar el CCC en la sección B del Formato N°8-C, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo de inversión actualizado.

Según expediente técnico o documento equivalente aprobado					
Tipo de IOARR	Activo	Tipo de factor productivo	Unidad de medida	Cantidad	Costo inversión (soles)
	Activo 1				
	...				
	Activo n				
<b>COSTOS DIRECTOS</b>					
Expediente técnico o Doc. Equivalente					
Supervisión					
Liquidación					
<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>					
<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>					
<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>					
<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>					

# IOARR

## Modificaciones durante la ejecución física

En caso de modificaciones durante la ejecución física de la IOARR, siempre que el costo actualizado sea mayor a S/ 10 millones, independientemente si se registró o no el CCC durante el registro del Formato N° 7-C, la UEI podrá actualizar el CCC, para lo cual deberá registrar dicho costo en el Formato N° 8-C, sección C, cuyo monto no debe ser superior al 2% del costo total de inversión.

Esto solo aplica en el caso que la ejecución de la IOARR no haya superado el 80% de ejecución financiera, en caso contrario no correspondería su actualización.

Tipo de IOARR	Acción	Activo	Tipo de Factor Productivo	Costo de inversión modificado (a precios de mercado) S/
	Activo 1			
	...			
	Activo n			
<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
		Expediente técnico o Doc. Equivalente		
		Supervisión		
		Liquidación		
		<b>OTROS COSTOS DE INVERSIÓN</b>		
		<b>COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>		
		<b>COSTO DE CONTROL CONCURRENTE</b>		
		<b>COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO</b>		





## Casos de aplicación del CCC

---

# Caso 1: PI con costo de inversión viable superior a S/ 5 millones desde la fase de F&E



En el siguiente caso, se declaró viable un PI en enero del 2022, con un costo de inversión viable de S/15,000,000.00 y un plazo de ejecución de 12 meses. ¿Se debe registrar el CCC? ¿Cómo se calcula?

1. Se estima en base a los parámetros establecidos por la CGR, para lo cual se utiliza el Anexo N°01 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL.

	Costo total de Inversión	Control Concurrente
VIABILIDAD	15,500,000	310,000

2. Dicha estimación se registra en el Formato N° 7-A y no debe superar el 2% del costo de inversión viable.

ESTRUCTURA COSTOS DEL CONTROL CONCURRENTE							
NOMBRE DE LA INVERSIÓN							
UBICACIÓN							
PERIODO DE EJECUCIÓN (meses)							
	Inversión total (7)	Cant. Conc.					
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	PARTICIP	PERIODO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	TOTAL \$1
<b>PERSONAL DE CONTROL (*)</b>							
Supervisor							
Jefe de Comisión							
Integrantes							
<b>OTRO PERSONAL</b>							
Coordinador							
<b>EQUIPAMIENTO</b>							
Seguridad industrial							
Equipos de telecomunicaciones							
Equipos de cómputo							
Equipos e instrumentos de medición							
Software							
<b>SEGUROS</b>							
Seguro SCTR							
<b>SERVICIOS ESPECIALIZADOS</b>							
Servicios Especializados							
<b>PASAJES VÁLIDOS</b>							
Pasajes							
Válidos							
<b>ALQUILER DE VEHÍCULOS</b>							
Camionetas 4x4							

Expedientes técnicos
Supervisión
Liquidación
<b>SUBTOTAL</b>
<b>COSTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>
<b>Costo control concurrente</b>

## Caso 2: Inversiones con ejecución financiera menor al 80%



En el caso del mejoramiento de la carretera (PU-135) Checca – Mazocruz, provincia de Collao, departamento de Puno, cuyo costo de inversión actualizado es de S/ 280,000,000.00, y se ha ejecutado el 30% financieramente (S/ 84,000,000.00) y no cuenta con registro del CCC desde la fase de F&E. La CGR ha solicitado la transferencia del CCC. ¿Cuál es el procedimiento?

1. La estimación del CCC, la realiza CGR, considerando los criterios establecidos en el Anexo N° 01 de la Directiva Externa N° 018-2022-CG/GMPL.
2. La UEI registra el monto solicitado por CGR en la sección C del Formato N° 8-C, adjuntando como documento de sustento el Oficio con la solicitud de CGR

Subida de documentos

Tipo de documento DOCUMENTO DE SUSTENTO PARA EL COSTO DE CONTROL CONCURRENTE

Archivo pdf, excel

**Consideraciones:**

- Sólo se puede subir documentos de tamaño menor a 3 MB.
- Sólo se puede subir documentos de tipo excel y pdf

Cargar archivo Cancelar

# ¡No te lo pierdas!



## Capacitaciones virtuales



### Programación de las capacitaciones

Conoce las capacitaciones del mes en curso y accede a ellas.

<https://bit.ly/2VQufjJCAPACITACIONES2022>



### Capacitaciones realizadas

Accede a las grabaciones y materiales de las capacitaciones realizadas.

<https://bit.ly/capacitacionesrealizadas2022>



### Recursos de aprendizaje

Accede a diversos materiales didácticos sobre el ciclo de inversión pública.

<https://bit.ly/recursosdeaprendizaje>



# ¿Aún tienes dudas?



## Consultas generales

Envía tu consulta a:  
[invierte.pe@mef.gob.pe](mailto:invierte.pe@mef.gob.pe)



## Preguntas frecuentes

Accede a la base de preguntas frecuentes correspondiente a los diferentes sectores.

<https://www.mef.gob.pe/es/preguntas-frecuentes-inv-pub>



## Asistencia técnica personalizada

Accede al directorio de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIO DGPMI>

# ¡No te dejes engañar!

## Estos son los únicos canales de contacto que la DGPMI pone a tu disposición



### Directorio DGPMI

Ubica aquí al equipo técnico de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

<https://bit.ly/3EMNSu4DIRECTORIODGPMI>



### Directorio CONECTAMEF

Encuentra aquí a los Especialistas de inversión pública a nivel nacional asignados a tu departamento.

<https://bit.ly/3yrcK8LDIRECTORIOCONECTAMEF>

¡Mantente atento y contacta a los especialistas oficiales del MEF!





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

 **invierte.pe**



Gobierno del Perú



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

**¡Muchas gracias!**

